



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Ernesto Jaramillo Saakan
Demandado	Jennie Milena Valdés Romero
Radicación	50001 31 10 003 2016 00515 00
Asunto	Niega por ahora la tasación de costas
Fecha de la providencia	Noviembre veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 23 del cuaderno 2, este despacho DISPONE,

**No tasar la condena en costas impuesta en auto de septiembre 5 de 2017 por medio del cual se resolvió la excepción previa, toda vez que no es la oportunidad procesal para ello, en atención a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.*

**No se accederá a decretar por ahora alimentos provisionales solicitados por la Procuradora de Familia, por cuanto los mismos no fueron solicitados por el progenitor que tiene a cargo el menor, sin que tampoco exista en el expediente prueba sumaria de la necesidad y la capacidad económica para imponerlos.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>134</u> del	
2-2 NOV 2017	
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	